

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO O TERRITORIAL (PUMOT)

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en cumplimiento en lo señalado en el numeral 5.1 de las Reglas de Operación del PUMOT, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2019, convoca a gobiernos estatales y/o gobiernos municipales interesados en elaborar o actualizar sus programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, programas metropolitanos o programas municipales de desarrollo urbano, en atención a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente Convocatoria los gobiernos de las entidades federativas y municipales que acrediten cumplir con los criterios de priorización de selección por componente establecidos en el numeral 4.9 de las reglas de operación del PUMOT, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2019 y en los términos de referencia adjuntos a esta Convocatoria.

SEGUNDA. La fecha de emisión de esta Convocatoria es el día 5 de abril y se recibirán solicitudes a partir del 8 de abril del año en curso.

TERCERA. Los gobiernos estatales y municipales interesados en participar en la presente Convocatoria, deberán enviar original y copia el oficio de solicitud y compromiso (Anexo 1), propuesta técnica (anexo 2) y dictamen de no existencia (escrito libre) señalados en el numeral 4.8 de las reglas de operación del programa a la **Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 26 Torre B piso 16, Col. Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, a partir de la fecha establecida en la base segunda.

CUARTA: Las solicitudes solo se darán por válidas al ser recibidas físicamente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, como se señala en la base tercera. Sin embargo, se solicita que también sean enviadas a la dirección de correo electrónico: pumot@sedatu.gob.mx, a partir de la fecha establecida en la base segunda.

QUINTA. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) evaluará las propuestas técnicas de acuerdo con los criterios de priorización de selección por componente establecidos en el numeral 4.9 de las reglas de operación del PUMOT 2019 y en los términos de referencia adjuntos a esta Convocatoria. La DGDUSV tendrá un periodo de 15 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación en los términos establecidos en el numeral 5.2 de las reglas de operación del PUMOT.

SEXTA. El seguimiento a las solicitudes se realizará en los términos de las reglas de operación del PUMOT, publicadas en el Diario Oficial del a Federación el 28 de febrero de 2019.

SEPTIMA. La sola presentación de la solicitud, no implicará obligación para la Unidad Responsable del Programa (URP) de otorgar los apoyos, ya que estos se asignarán con base en la disponibilidad presupuestal.

OCTAVA. Todos los datos personales de los participantes en la presente Convocatoria, así como la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.